



**COLEGIO REDENTOR ANEXO**  
**RBD 24954-8**

**Comunicado 17 de 2025**

**TEMA: VACUNACIÓN  
ESCOLAR 2025.**

Maipú, 28 de julio de 2025

Estimados apoderados.

Junto con saludar y esperando se encuentren bien, Informamos que el **lunes 11 y martes 12 de agosto de 2025** vendrán del CESFAM Clotario Blest a vacunar a los siguientes cursos:

- 1° básico, les corresponde la administración de la vacuna dTpa (protege contra difteria, tétanos, coqueluche) y vacuna del sarampión.
- 2° básico, les corresponde la administración de la vacuna del sarampión.
- 4° básico, les corresponde la administración de la primera dosis de VPH (protege contra el Virus del Papiloma Humano).
- 5° básico, les corresponde la administración de la segunda dosis de vacuna VPH (protege contra el Virus del Papiloma Humano).
- 8° básico, les corresponde la administración de la vacuna dTpa (protege contra difteria, tétanos, coqueluche).

Además, vacunarán a todos los alumnos rezagados (alumnos que no fueron vacunados en campañas anteriores), con las siguientes vacunas:

- Contra Virus Papiloma Humano (VPH) año 2025: 6°, 7° y 8°.
- Contra el Sarampión: de 1° a 8° básico.

En caso de existir una contraindicación clínica para que su hijo sea vacunado, debe enviar vía correo los antecedentes médicos.

Se les solicita a los apoderados enviar a los estudiantes a clases y no perder esta oportunidad.

Esta es una medida instruida por la autoridad de Salud Pública y su aplicación tiene carácter OBLIGATORIO por lo que NO REQUIERE la autorización por medio de firma de consentimiento informado de los padres y/o apoderados.

En las siguientes hojas de este comunicado se entregan detalles respecto a este procedimiento.

Les saluda atentamente,

**La Dirección**

## ANEXO 2: CARTA PARA PADRES Y APODERADOS SOBRE VACUNACIÓN ESCOLAR 1° AÑO BÁSICO

Estimados padres y/o apoderados:

Junto con saludar, informo a usted que se iniciará la vacunación escolar correspondiente al año 2025.

Ésta es una vacunación programática, instruida por el Ministerio de Salud y su administración tiene carácter **OBLIGATORIO** por lo que **NO REQUIERE** autorización por medio de firma de consentimiento informado de los padres y/o apoderados, en conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Código Sanitario, el Decreto Exento N°50 del 2021 y sus posteriores modificaciones. Por lo anterior, se ha dispuesto la vacunación en establecimientos educacionales públicos y privados del país.

A los/las escolares que cursan 1° año básico, les corresponde la administración de la vacuna dTpa, la que protege contra difteria, tétanos y coqueluche.

El objetivo sanitario de la vacunación es disminuir las muertes y enfermedades que son causadas por el contagio de microorganismos entre las personas.

La vacuna que recibirán los escolares de 1° año básico previene las siguientes enfermedades:

- **Difteria:** Es una enfermedad grave, producida por una bacteria que se transmite a través de secreciones, siendo principalmente afectada la vía respiratoria, produciendo una membrana mucosa que puede obstruir la nariz, faringe, laringe y/o tráquea, provocando dificultad respiratoria, y en ocasiones puede conducir a la muerte. Con menor frecuencia la Difteria se presenta como infección cutánea, conjuntival, ótica o vaginal.
- **Tétanos:** Es una infección grave causada por una bacteria presente en la tierra, intestino y deposiciones de animales, forma esporas que pueden permanecer en el suelo por décadas. Es transmitida por el contacto de las esporas de tétanos en una herida. La enfermedad se caracteriza por espasmos musculares dolorosos de la mandíbula que van descendiendo hacia el cuello, hombros y espalda con creciente intensidad, los espasmos de la laringe y de los músculos del tórax pueden provocar compromiso respiratorio, y conducir a la muerte. El tétanos neonatal es una forma de tétanos generalizado que ocurre en el recién nacido.
- **Tos convulsiva o coqueluche:** Es una enfermedad grave, causada por una bacteria llamada *Bordetella pertussis*, muy contagiosa, transmitida de una persona enferma a una sana, afectando al tracto respiratorio. Se caracteriza por accesos de tos, que puede provocar vómitos con sensación de asfixia que termina con un ruido estridente secundario a la obstrucción, puede conducir a la muerte.

En Chile todos los/las escolares se vacunan en su etapa de lactantes contra la tos convulsiva, difteria y tétanos, pero la inmunidad no es de por vida, la protección disminuye progresivamente al cabo de 5 a 7 años. Con el objetivo, de no perder la protección, se introduce la vacuna dTpa en el calendario de vacunación escolar de nuestro país a partir del año 2012, para escolares de 1° año básico, haciéndose extensivo en el año 2013 para adolescentes de 8° básico.

Las reacciones que se pueden asociar a vacuna dTpa son:

- Dolor, induración, enrojecimiento e hinchazón en el sitio de punción
- Fiebre sobre 38°C
- Irritabilidad

Considerando todos los antecedentes expuestos, le solicitamos que, en caso de que su hijo/a o pupilo/a, presente alguna condición que amerite precauciones especiales o alguna contraindicación para ser vacunado, informe esta situación a través de un certificado médico y de forma oportuna al profesor jefe del curso.

### ¿Quiénes no deben vacunarse?

- Personas que hayan tenido una reacción alérgica **SEVERA** (anafilaxia) a algún componente de la vacuna antes mencionada, en dosis anteriores, evidenciada por médico.
- Repitente de curso (si se administró la vacuna el año previo, no requiere nueva dosis).

### ¿Quiénes deben esperar un tiempo para vacunarse?

- Personas que cursen enfermedad aguda **SEVERA**, por ejemplo: neumonía, meningitis, sepsis.
- Escolares con fiebre mayor a 38,5°C axilar.

En ausencia de antecedentes médicos u otra indicación por escrito, se asumirá que no existen contraindicaciones ni otros impedimentos, por lo cual se procederá a vacunar a los/as alumnos/as.

**¿Cuándo se vacunará?**

El día 11-12 de agosto del año 2025 realizará la vacunación a los/las escolares de 1° año básico.

Si su hijo/a no asiste a un establecimiento educacional o por alguna razón no recibió la vacuna, puede acudir a alguno de los vacunatorios públicos y privados en convenio con las SEREMI de Salud del país.

**¿Qué establecimiento de salud es el responsable de la vacunación?**

Equipo de vacunación del CESFAM Clotario Blest

Fecha: 23 de 06 del año 2025

## ANEXO 3: CARTA PARA PADRES Y APODERADOS SOBRE VACUNACIÓN ESCOLAR 4° AÑO BÁSICO

Estimados padres y/o apoderados:

Junto con saludar, informo a usted que se iniciará la vacunación escolar correspondiente al año 2025.

Ésta es una vacunación programática, instruida por el Ministerio de Salud y su administración tiene carácter **OBLIGATORIO** por lo que **NO REQUIERE** autorización por medio de firma de consentimiento informado de los padres y/o apoderados, en conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Código Sanitario, el Decreto Exento N°50 del 2021 y sus posteriores modificaciones. Por lo anterior, se ha dispuesto la vacunación en establecimientos educacionales públicos y privados del país.

A los/las escolares que cursan 4° año básico les corresponde la administración de la vacuna contra el Virus Papiloma Humano (VPH), la que protege contra enfermedades y muertes causadas por el contagio del VPH entre las personas.

La vacuna que recibirán los escolares de 4° año básico previene las siguientes enfermedades:

- **Cáncer genital:** Son producidos por la infección con genotipos de VPH de alto riesgo (VPH 16, 18, 31, 33, 45, 52 y 58), y pueden provocar cáncer de cuello del útero, vaginal, vulva, cáncer anal, y cáncer en la garganta o boca. En las mujeres, el cáncer de cuello del útero es responsable de más de 600 defunciones al año y es la segunda causa de muerte por cáncer en mujeres en edad adulta en Chile. En hombres el VPH está asociado a cáncer de ano, pene y algunos tipos de cáncer de boca y faringe.
- **Verrugas genitales:** Son producidas por la infección con genotipos de VPH bajo riesgo (VPH 6 y 11). Los condilomas son lesiones en la piel y en las membranas mucosas de los genitales. Se pueden encontrar en pene, vulva, uretra, vagina, cuello uterino, así como dentro y alrededor del ano.

Existen más de 100 tipos diferentes VPH que se transmiten a través de contacto sexual, y el contagio por este virus es la infección de transmisión sexual (ITS) más común. Ciertos tipos del VPH pueden conducir a cambios precancerosos, denominados VPH de alto riesgo y otros producen alteraciones benignas como las verrugas genitales, y se denominan VPH de bajo riesgo.

La vacuna contra el VPH contiene los serotipos que causan mayor prevalencia de enfermedades más graves asociadas a este virus.

Las reacciones que se pueden asociar a vacuna VPH son:

- En el sitio de punción: enrojecimiento, dolor, aumento de volumen y/o picazón.

Considerando todos los antecedentes expuestos, le solicitamos que, en caso de que su hijo/a o pupilo/a, presente alguna condición que amerite precauciones especiales o alguna contraindicación para ser vacunado, informe esta situación a través de un certificado médico y de forma oportuna al profesor jefe del curso.

### ¿Quiénes no deben vacunarse?

- Personas que hayan tenido una reacción alérgica **SEVERA** (anafilaxia) a algún componente de la vacuna antes mencionada, en dosis anteriores evidenciada por médico.

### ¿Quiénes deben esperar un tiempo para vacunarse?

- Personas que cursen enfermedad aguda **SEVERA**, por ejemplo: neumonía, meningitis, sepsis.
- Escolares con fiebre mayor a 38,5°C axilar.

En ausencia de antecedentes médicos u otra indicación por escrito, se asumirá que no existen contraindicaciones ni otros impedimentos, por lo cual se procederá a vacunar a los escolares.

### ¿Cuándo se vacunará?

El día 11-12 de agosto del año 2025, se realizará la vacunación a los/as escolares de 4° año básico.

Si su hijo/a no asiste a un establecimiento educacional o por alguna razón no recibió la vacuna, puede acudir a alguno de los vacunatorios públicos y privados en convenio del país.

### ¿Qué establecimiento de salud es el responsable de la vacunación?

Equipo de vacunación del CESFAM Clotario Blest

Fecha: 23 de junio del año 2025.

## ANEXO 4: CARTA PARA PADRES Y APODERADOS SOBRE VACUNACIÓN ESCOLAR 8° AÑO BÁSICO

Estimados padres y/o apoderados:

Junto con saludar, informo a usted que se iniciará la vacunación escolar correspondiente al año 2025.

Ésta es una vacunación programática, instruida por el Ministerio de Salud y su administración tiene carácter **OBLIGATORIO** por lo que **NO REQUIERE** autorización por medio de firma de consentimiento informado de los padres y/o apoderados, en conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Código Sanitario, el Decreto Exento N°50 del 2021 y sus posteriores modificaciones. Por lo anterior, se ha dispuesto la vacunación en establecimientos educacionales públicos y privados del país.

A los alumnos y alumnas que cursan 8° año básico les corresponde la administración de la vacuna dTpa (protege contra difteria, tétanos, coqueluche).

El objetivo sanitario de la vacunación es disminuir las muertes y enfermedades que son causadas por el contagio de microorganismos entre las personas, las cuales se pueden prevenir a través de la administración de vacunas.

La vacuna que recibirán los escolares de 8° año básico previene las siguientes enfermedades:

- **Difteria:** Es una enfermedad grave, producida por una bacteria que se transmite a través de secreciones, siendo principalmente afectada la vía respiratoria, produciendo una membrana mucosa que puede obstruir la nariz, faringe, laringe y/o tráquea, provocando dificultad respiratoria, y en ocasiones puede conducir a la muerte. Con menor frecuencia la Difteria se presenta como infección cutánea, conjuntival, ótica o vaginal.
- **Tétanos:** Es una infección grave causada por una bacteria presente en la tierra, intestino y deposiciones de animales, forma esporas que pueden permanecer en el suelo por décadas. Es transmitida por el contacto de las esporas de tétanos en una herida. La enfermedad se caracteriza por espasmos musculares dolorosos de la mandíbula que van descendiendo hacia el cuello, hombros y espalda con creciente intensidad, los espasmos de la laringe y de los músculos del tórax pueden provocar compromiso respiratorio, y conducir a la muerte. El tétanos neonatal es una forma de tétanos generalizado que ocurre en el recién nacido.
- **Tos convulsiva o coqueluche:** Es una enfermedad grave, causada por una bacteria llamada *Bordetella pertussis*, muy contagiosa, transmitida de una persona enferma a una sana, afectando al tracto respiratorio. Se caracteriza por accesos de tos, que puede provocar vómitos con sensación de asfixia que termina con un ruido estridente secundario a la obstrucción, puede conducir a la muerte.

En Chile todos los/las escolares se vacunan en su etapa de lactantes contra la tos convulsiva, difteria y tétanos, pero la inmunidad no es de por vida, la protección disminuye progresivamente al cabo de 5 a 7 años. Con el objetivo, de no perder la protección, se introduce la vacuna dTpa en el calendario de vacunación escolar de nuestro país a partir del año 2012, para escolares de 1° año básico, haciéndose extensivo en el año 2013 para adolescentes de 8° básico.

Las reacciones que se pueden asociar a vacuna dTpa son:

- Dolor, induración, enrojecimiento e hinchazón en el sitio de punción
- Fiebre sobre 38°C
- Irritabilidad

Considerando todos los antecedentes expuestos, le solicitamos que, en caso de que su hijo/a o pupilo/a, presente alguna condición que amerite precauciones especiales o alguna contraindicación para ser vacunado, informe esta situación a través de un certificado médico y de forma oportuna al profesor jefe del curso.

### ¿Quiénes no deben vacunarse?

- Personas que hayan tenido una reacción alérgica SEVERA (anafilaxia) a algún componente de la vacuna antes mencionada, en dosis anteriores evidenciada por médico.
- Repitente de curso (si se administró la vacuna el año previo, no requiere nueva dosis).

¿Quiénes deben esperar un tiempo para vacunarse?

- Personas que cursen enfermedad aguda SEVERA, por ejemplo: neumonía, meningitis, sepsis.
- Escolares con fiebre mayor a 38,5°C axilar.

En ausencia de antecedentes médicos u otra indicación por escrito, se asumirá que no existen contraindicaciones ni otros impedimentos, por lo cual se procederá a vacunar a los/as alumnos/as.

**¿Cuándo se vacunará?**

El día 11-12 de agosto del año 2025 realizará la vacunación a los/las escolares de 1° año básico.

Si su hijo/a no asiste a un establecimiento educacional o por alguna razón no recibió la vacuna, puede acudir a alguno de los vacunatorios públicos y privados en convenio con las SEREMI de Salud del país.

**¿Qué establecimiento de salud es el responsable de la vacunación?**

Equipo de vacunación del CESFAM Clotario Blest

Fecha: 23 de 06 del año 20 2025



100

Subsecretaría de Salud Pública  
División Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Inmunizaciones  
RRR/MMG/ELT/MAV/DGR/mnh



1697

ORD B27N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Ord. B27 N°1800 del 27/06/2024,  
Subsal Pública, Ord. B27 N°2030 del  
19/07/2024, Subsal Pública.

MAT.: Informa implementación de estrategia  
de vacunación escolar 2025.

SANTIAGO, 19 JUN 2025

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, informa que, a partir del 01 de julio del presente año, se iniciará la estrategia de vacunación escolar, para las poblaciones definidas.

El objetivo de esta estrategia se enmarca en la protección de la población en etapa escolar que vive en Chile, según calendario de vacunación vigente, frente a enfermedades inmunoprevenibles relevantes para la salud pública del país.

A continuación, se detalla la implementación de esta estrategia:

**Población Objetivo:**

Vacuna	Población objetivo
<b>dTpa (acelular)</b>	• Niñas y niños que cursan 1° y 8° año básico en establecimientos educacionales públicos y privados.
<b>VPH</b>	• Niñas y niños que cursan 4° año básico en establecimientos educacionales públicos y privados.

Para efecto de la estrategia, se considera la siguiente equivalencia entre cursos y edades:

Edad	Nivel escolar
<b>6 años</b>	1° básico
<b>9 años</b>	4° básico
<b>13 años</b>	8° básico

Consideraciones especiales

- La vacunación escolar se realiza durante el segundo semestre de cada año, según la planificación de los establecimientos de salud de Atención Primaria de salud (APS).

- Los escolares y adolescentes que por algún motivo no fueron vacunados en su establecimiento educacional, podrán acudir a cualquier vacunatorio del sistema público o privado en convenio con la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud correspondiente.
- Se debe asegurar la vacunación para el grupo objetivo que presenta deserción escolar y aquellos que no asisten a establecimientos educacionales en forma regular o los que rinden exámenes libres, realizando rescate y puesta al día.
- Se debe vacunar a la población en etapa escolar que se encuentra en instituciones públicas o privadas como aulas hospitalarias, residencias, hogares, ejemplo: Servicio Nacional de Menores (SENAME), Mejor Niñez, Pequeño Cottolengo, Fundación San José, entre otros.
- En las Escuelas Especiales de enseñanza básica, la vacunación se debe realizar según el curso correspondiente definido en el Decreto N° 83/2015<sup>1</sup> Ministerio de Educación (MINEDUC), según niveles homologables a los cursos a vacunar (edad correspondiente al curso + 2 años), respetando las edades mínimas de administración de cada vacuna definida en el registro sanitario del Instituto de Salud Pública (ISP), previa revisión del Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI), con el fin de evitar errores programáticos (EPRO).

**Meta:**

La meta esperada es alcanzar un 90% de cobertura de la población objetivo para cada vacuna incluida en el esquema escolar.

**1. Vacunación de escolares de 1° y 8° año básico.**

<b>Vacuna</b>	Se utilizará la vacuna Boostrix® <sup>2</sup> (dTpa acelular (dTpa)), del laboratorio Glaxo Smithkline (GSK), que protege contra Difteria, Tétanos y Tos Convulsiva.
<b>Vía administración</b>	Intramuscular.
<b>Presentación</b>	Jeringa prellenada de 0,5 mL.
<b>Condiciones de almacenamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenar entre +2°C y +8°C.</li> <li>• Proteger de la luz.</li> <li>• No congelar.</li> </ul>

**2. Vacunación de escolares de 4° año básico.**

<b>Vacuna</b>	Se utilizará la vacuna Gardasil® <sup>3</sup> (VPH nonavalente), del laboratorio Merck Sharp & Dohme (MSD), que protege contra infecciones causadas por el Virus Papiloma Humano por los serotipos 6, 11, 16, 18, 31, 33, 45, 52 y 58.
<b>Vía administración</b>	Intramuscular.
<b>Presentación</b>	Jeringa prellenada de 0,5 mL.
<b>Condiciones de almacenamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenar entre +2°C y +8°C.</li> <li>• Proteger de la luz.</li> <li>• No congelar.</li> </ul>

<sup>1</sup> Ministerio de Educación. Decreto Exento N°83: Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. 30 de enero 2015. Disponible en: <https://bcn.cl/3l333d>

<sup>2</sup> Instituto de Salud Pública. Folleto de información al profesional: Boostrix vacuna combinada contra Difteria, Tétanos y Pertussis acelular. 16 septiembre 2020. Disponible en: <https://www.ispch.cl/sites/default/files/monografias/septiembre2020/B-2597-16.pdf>

<sup>3</sup> Instituto de Salud Pública. Folleto de información al profesional: Gardasil vacuna nonavalente antívirus papiloma humano recombinante adsorbida suspensión inyectable. 17 de octubre 2023. Disponible en <https://www.ispch.gob.cl/wp-content/uploads/2023/11/B-2554.pdf>

## Gestión técnica de la vacunación escolar:

Actividades de programación del equipo de vacunación escolar

Equipo	Rol	Principales funciones
<b>Director del establecimiento de salud</b>	Responsable de la vacunación escolar y garante de la estrategia.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar a los establecimientos de educación vía oficio el inicio de la estrategia y su planificación (Anexo N°1).</li><li>• Garantizar la designación del equipo a cargo de la estrategia.</li></ul>
<b>Enfermero(a) de APS</b>	Coordinador técnico del equipo de vacunación escolar extramural.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunir al equipo y determinar el plan de vacunación, que posteriormente presentará al director del establecimiento.</li><li>• Definir: recursos humanos, materiales e insumos requeridos.</li><li>• Informar al establecimiento educacional sobre la ejecución de la estrategia.</li><li>• Capacitar al equipo que desarrollará la estrategia de vacunación.</li><li>• Convocar mesas de trabajo en la red comunal salud/educación.</li><li>• Velar por la administración del bien público.</li><li>• Velar por el buen registro del bien público.</li><li>• Ejecutar la vacunación y registro.</li><li>• Vigilar los potenciales ESAVI y actuar ante la sospecha o evento adverso.</li></ul>
<b>TENS</b>	Apoyo a la estrategia.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo en la preparación del equipo previo a cada jornada de vacunación.</li><li>• Ejecutar la vacunación</li><li>• Registrar la vacunación</li></ul>

## Actividades por nivel de gestión técnico-operativo:

Departamento de Inmunizaciones del Nivel central:

- Definir los objetivos sanitarios, procedimientos administrativos, estándares técnicos, lineamientos operativos y los indicadores de cumplimiento de la estrategia.
- Proveer vacunas, insumos y logística de distribución desde el nivel central hasta el nivel intermedio (regional).
- Realizar las coordinaciones intra y extra institucionales necesarias para satisfacer los requerimientos de la planificación y la ejecución de la intervención (MINEDUC).
- Oficiar a las SEREMI de Salud y Servicios de Salud del país para comprometer su responsabilidad en la gestión de la intervención y el cumplimiento de sus propósitos sanitarios al nivel regional.
- Coordinar con el ISP las acciones necesarias en caso de ESAVI, que se presenten y que sean de carácter grave y/o causen alarma pública, de acuerdo a lo instruido en la "Guía de Vacunación Segura": Sistema de Notificación, Evaluación e Investigación de ESAVI-EPRO<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Ministerio de Salud. Resolución Exenta N°670: Aprueba "Guía de Vacunación Segura: Sistema de notificación e investigación de ESAVI-EPRO". 08 de octubre 2013. Disponible en: <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/norma-N%C2%B0670-Guia-Vacunacion-Segura-8-oct-2013-1-min.pdf>

- Monitorear la buena ejecución de la estrategia.
- Coordinar con el Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) el monitoreo y análisis de los datos para alertar al nivel intermedio de posibles errores de registro y se pueda efectuar las gestiones necesarias de corrección con el nivel ejecutor, a fin de obtener información veraz para el cálculo de la cobertura.
- Vigilar de manera continua los EPRO, a través de los procesos de notificación, seguimiento, evaluación y cierre de casos, entregando orientaciones técnicas basadas en la evidencia científica disponible y resguardando la seguridad y protección para la población.
- El Departamento de Inmunizaciones entregará reportes preliminares semanalmente con el avance de cobertura alcanzada. Se entenderá por reporte al informe estadístico de las vacunaciones administradas e informadas al RNI.
- Monitorear correctamente la ejecución de la estrategia (avance de cobertura, disponibilidad de vacunas, ESAVI y EPRO).

Referente del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) de SEREMI de Salud:

- Liderar a través de las SEREMI de Salud y Servicios de Salud la coordinación con los establecimientos públicos y privados que corresponda, para asegurar que la intervención sea ejecutada conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos y plazos definidos por la autoridad de Salud Pública.
- Instruir las medidas de capacitación, supervisión, fiscalización y reforzamiento del nivel ejecutor que sean necesarias para asegurar que la intervención sea conducida conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos y plazos definidos por el MINSAL.
- Cautelar y gestionar las vacunas, los insumos y demás recursos públicos destinados a la intervención con máxima eficiencia, y en conformidad con los objetivos sanitarios y estándares técnicos definidos por MINSAL.
- Organizar logísticas de distribución de vacunas e insumos que aseguren el abastecimiento suficiente y oportuno de los establecimientos ejecutores, manteniendo la cadena de frío.
- Mantener al día el sistema de inventario online de cada Depósito de Vacunas e Inmunoglobulinas (DVI), registrando el ingreso de las vacunas y la distribución que se realiza a cada establecimiento.
- Implementar medidas de monitoreo y rendición de cuentas de las vacunas, los insumos y demás recursos públicos destinados a la intervención.
- Informar periódicamente a los establecimientos de salud el número de inmunizados y las brechas para el cumplimiento de las coberturas comprometidas en los plazos acordados.
- Promover el compromiso de la totalidad de los miembros de los equipos de salud con el éxito de la intervención, ya sea a través de la educación y referencia de las personas elegibles, la entrega de los servicios de vacunación, o el reporte oportuno y fidedigno de las prestaciones.
- Monitorear que el registro de las vacunaciones en el RNI se realice en los plazos definidos (hasta 24 horas desde la vacunación) con el fin de disminuir la latencia del registro manual.
- Liderar la coordinación con las jefaturas de la red de establecimientos privados para asegurar que la intervención sea ejecutada conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos y plazos definidos por MINSAL.
- Desarrollar acciones dirigidas a comprometer con los directores de los establecimientos de Salud de la región la priorización de la actividad de vacunación.
- Reportar al nivel central la notificación, evaluación e investigación de los ESAVI y EPRO de su región de acuerdo a lo instruido en la "Guía de Vacunación Segura": Sistema de Notificación, Evaluación e Investigación de ESAVI-EPRO<sup>4</sup>.
- Implementar estrategias comunicacionales regionales permanentes, durante el inicio de

la estrategia, según los lineamientos dispuestos por el MINSAL.

- Delegar las tareas inherentes a sus responsabilidades en personal idóneo.

#### Referente PNI del Servicio de Salud:

- Asesorar al/la Director(a) del Servicio de Salud en materias relacionadas con el PNI.
- Liderar la coordinación con las Jefaturas de la Red de APS para asegurar que la intervención sea ejecutada conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos y plazos definidos por MINSAL.
- Fomentar la integración del equipo multidisciplinario para la gestión del PNI.
- Difundir e implementar las orientaciones técnicas del PNI.
- Implementar medidas de monitoreo y rendición de cuentas de las vacunas, los insumos y demás recursos públicos destinados a la intervención.
- Realizar reuniones periódicas con equipos directivos y referentes locales del PNI, que favorezcan el cumplimiento del plan de calidad, y el logro de los objetivos sanitarios del programa.
- Participar en instancias intersectoriales y comunitarias para asegurar el acceso a la información respecto del PNI (ej. Consejo Sociedad Civil, Mesas Intersectoriales, entre otras).
- Monitorear coberturas por establecimientos y efectuar planes de mejora para el cumplimiento de las coberturas comprometidas en los plazos acordados.
- Realizar monitoreo de los rechazos a la vacunación con el fin de generar estrategias territoriales para la disminución de estos.
- Mantener a los equipos profesionales y técnicos actualizados en ámbitos de Inmunología y Vacunas.
- Monitorear los ESAVI/EPRO y generar planes de acciones en conjunto con los establecimientos.
- Supervisar periódicamente el registro de las inmunizaciones en el RNI, garantizando que este se efectúe en los plazos definidos (hasta 24 horas desde la inmunización) con el fin de disminuir la latencia del registro manual.
- Capacitar a los equipos pertenecientes a la red de vacunatorios públicos en materias técnicas de la campaña de vacunación, RNI, cadena de frío, entre otros.
- Gestionar recursos financieros para potenciar los equipos locales para el logro de las estrategias de vacunación.
- Asesorar técnicamente la adquisición de equipos y equipamientos para los establecimientos de la red asistencial.
- Delegar las tareas inherentes a sus responsabilidades en personal idóneo.

#### Referente PNI del Nivel Ejecutor:

- Planificar, coordinar y ejecutar la vacunación escolar en todos los establecimientos educacionales públicos y privados, incluyendo a la población objetivo no escolarizada, aquellos que no asisten a establecimientos educacionales en forma regular o los que rinden exámenes libres y a la población en etapa escolar con necesidades educativas diferentes, como escuelas diferenciales, aulas hospitalarias, alumnos que residen en instituciones como centros públicos o privados (centros del SENAME y Mejor Niñez), para así cumplir con el propósito de la estrategia.
- Informar a los padres y apoderados sobre el proceso de vacunación, a través de una carta institucional (Anexos 2, 3 y 4).
- Ejecutar las acciones de vacunación en los establecimientos educacionales públicos y privados conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos y plazos definidos.
- Difundir a todo el personal, tanto profesionales como técnicos de cada establecimiento, las instrucciones contenidas en este documento.
- Conformar equipos de vacunación con personal capacitado, para el desarrollo de la vacunación y el registro de las inmunizaciones, según la necesidad y demanda local.

- Extremar las medidas de control, con el fin de minimizar las pérdidas de vacunas.
- Implementar estrategias comunicacionales locales.
- Coordinar con los docentes que realicen intervenciones con los apoderados de los niños y niñas inasistentes, para que sean derivados al vacunatorio.
- Los vacunatorios privados en convenio con las SEREMI, deben disponer de las vacunas escolares durante todo el año, para actualizar esquema en niños sin vacunar.
- Realizar el registro en línea en el RNI de las vacunas administradas, cumpliendo con los plazos definidos para esta actividad, hasta 24 horas después de la inmunización.
- Verificar y actualizar datos en el RNI.
- Detectar y notificar a través del sistema vigente, los ESAVI y EPRO que se presenten durante el desarrollo de la actividad, realizar investigación y seguimiento de los casos de acuerdo a lo instruido en la "Guía de vacunación Segura": Sistema de Notificación, Evaluación e Investigación de ESAVI-EPRO<sup>4</sup>.
- Cumplir estrictamente con la Norma General Técnica sobre los Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) para asegurar la calidad en la ejecución y administración de estas vacunas (RES N° 973 del 14.10.2010)<sup>5</sup>.
- Confirmar previamente que el menor corresponda a la población objetivo-definida y que cumpla con el calendario de vacunación vigente y no existan contraindicaciones para ser inmunizados.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud del país.
- Directoras/es Servicio de Salud.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- Departamento de Inmunizaciones
- Asistencia Remota en Salud
- Oficina de Partes y Archivo

<sup>5</sup> Ministerio de Salud. Resolución Exenta N°973: Norma General Técnica sobre Procedimientos Operativos Estandarizados para asegurar la calidad en la ejecución del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI). 14 de diciembre 2010. Disponible en: <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/Res.Exenta-No-973-Norma-Gral.-procedimientos-POE-Completa-min.pdf>



Subsecretaría de Salud Pública  
 División Prevención y Control de Enfermedades  
 Departamento de Inmunizaciones  
 FRR/MMG/ELT/MW/DGR/mnh

72  
 GABINETE

1032

ORD B27N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Ordinario B27 N° 3575/2023,  
 Subsecretaría de Salud Pública.

**MAT.:** Informa puesta al día vacuna VPH  
 nonavalente escolares 5° básico.

SANTIAGO, - 8 ABR 2025

**DE :** SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
**A :** SEGÚN DISTRIBUCION

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, en su proceso de mejora continua y monitoreo de las estrategias de vacunación a la población objetivo del país, y ante la necesidad de mantener la protección frente a enfermedades prevenibles por vacuna, informa puesta al día de los escolares que este año 2025 cursen 5° básico y que correspondiendo a la cohorte de 4° año básico que recibió vacuna VPH Nonavalente durante el año 2024, no fueron vacunados con dosis única por algún motivo.

En este contexto, es relevante aprovechar la oportunidad de vacunación en instancias de actividades extramurales como el periodo de vacunación escolar, así como por demanda espontánea en los centros de salud públicos y privados en convenio con SEREMI.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
 ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA  
 SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

- DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministra
  - Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
  - Directoras/es Servicio de Salud
  - Referente Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
  - Referente Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
  - Subsecretaría de Salud Pública
  - Subsecretaría de Redes Asistenciales
  - DIPRECE
  - DIVAP
  - Departamento de Ciclo Vital
  - Asistencia Remota en Salud
  - Sección Farmacovigilancia de Vacunas
  - Departamento de Inmunizaciones
  - Oficina de Partes y Archivo



96  
**Subsecretaría de Salud Pública**  
**División Prevención y Control de Enfermedades**  
**Departamento de Inmunizaciones**



JEFE DE DIVISIÓN DE MPBA/MHIV/CSG/MR/IR/RSB/PCD

ORDINARIO B27 N° 3575

**ANT.:** Ordinario B27 N°1909 del 26 de abril 2022 "Recomendaciones para la puesta al día de calendarios de vacunación en Chile"

**MAT.:** Actualización 2023  
 "Recomendaciones para la puesta al día de calendarios de vacunación en Chile"

**SANTIAGO, 30 AGO 2023**

**DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

El Departamento de Inmunizaciones, con el objetivo de fortalecer las competencias técnicas de los equipos ejecutores de los vacunatorios de la red de salud pública y privada en convenio con las SEREMI de Salud, actualiza el documento "Recomendaciones para la puesta al día de calendarios de vacunación en Chile", con el fin de lograr la protección oportuna de enfermedades prevenibles por vacuna en nuestro país.

Este documento entrega orientación técnica para la actualización de esquemas de vacunación, en la población de niñas, niños y adolescentes (NNA) hasta los 17 años de edad, que viven en Chile.

Se solicita dar difusión y capacitar a los profesionales y técnicos involucrados de los distintos niveles de los establecimientos de salud públicos y privados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



411.  
**ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**Distribución:**

- Secretarías/os Regionales Ministeriales del país
- Directoras/es de Servicio de Salud del país
- Referentes PNI de las Seremis del país
- Referentes PNI de los Servicios de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- Departamento de Inmunizaciones
- Asistencia Remota en Salud
- Oficina de Partes
- Archivo



91

Subsecretaría de Salud Pública  
División Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Inmunizaciones  
PAR/MIG/ELT/MA//DGR/mnh

ORD B27N° 1389,

**ANT.:** Ord. B27 N°2660/2023, Subsal Pública,  
"Informa puesta al día de vacuna SRP  
escolares 1° a 8° básico".

**MAT.:** Informa puesta al día de vacuna SRP  
escolares 1° a 2° básico.

SANTIAGO, 16 MAY 2025

**DE :** SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

**A :** SEGÚN DISTRIBUCION

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, informa por medio del presente, que durante este año 2025, se realizará catch up a los escolares de 1° y 2° básico, que no han iniciado o completado esquema de vacunación contra Sarampión, Rubeola y Parotiditis (SRP), los que, durante este periodo, deben completar esquema de 2 dosis.

El Sarampión es una enfermedad aguda producida por el virus sarampión, de la familia *Paramyxoviridae*, que se caracteriza por fiebre, coriza, conjuntivitis, exantema (manchas parduscas que comienzan en la cara y luego se generalizan) durando de 4 a 7 días.

Aproximadamente el 30% de los casos presentan algunas complicaciones como otitis, neumonía, laringotraqueobronquitis siendo más comunes en niños pequeños.

En Chile, la enfermedad fue eliminada en 1992, y a partir de 1993 se han presentado casos aislados, asociados a importación.

Desde el 03 de enero de 2022 se modificó la edad de administración de la 2° dosis de la vacuna contra SRP, cambiando el esquema de vacunación de 1° básico a los 36 meses de edad, con el objetivo de garantizar la protección temprana de la población infantil para disminuir el riesgo enfermar, requerir hospitalización o eventualmente morir por alguna de estas enfermedades.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) así como la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomiendan, que los niños reciban dos dosis de la vacuna contra el sarampión y que los países que apuntan a su eliminación deban lograr coberturas igual o mayor a 95% en ambas dosis.

#### **Ejecución de la estrategia**

Los escolares que forman parte de esta estrategia, durante el primer semestre deben asistir con sus padres, apoderados o tutores a los vacunatorios públicos o privados en convenio. De esta misma forma con el inicio de la vacunación programática escolar en segundo semestre, esta estrategia debe ser administrada en conjunto con las vacunas de rutina en los establecimientos educacionales.

### **Población a vacunar**

Todos los escolares desde 1° a 2° básico además de aquellos no escolarizados de este grupo etario, que no cuenten con el esquema completo.

### **Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI)**

Se refuerza la importancia de revisar en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI), el esquema de vacunación de cada escolar, de igual forma si se cuenta con carné de vacunación, esas dosis se considerarán válidas y se inicia la puesta al día a partir de esa información.

Para el registro de estas dosis, se debe ingresar al módulo inmunización (PNI) del RNI, donde se debe seleccionar la pestaña de Sarampión, vacuna SRP (trivirica), registrar criterio de elegibilidad: otros cursos pendientes, ingresar dosis según estado vacunal previo (1° o 2° dosis programática), además del lote de la vacuna que debe ser verificado y registrado cuidadosamente para evitar errores en el ingreso de la información al RNI.

Se reitera la importancia de realizar amplia difusión de este documento, con el fin de que esta información sea conocida por todos los niveles y equipos de salud, así como a padres, tutores, docente y profesores.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministra
- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud.
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- Departamento de Ciclo Vital
- Asistencia Remota en Salud
- Sección Farmacovigilancia de Vacunas
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes y Archivo



64

Subsecretaría de Salud Pública  
División Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Inmunizaciones  
FRB/MMG/ELT/MAV/DCR/mnh



ORD B27N° 988 /

**ANT.:** Resolución Exenta N° 1424/2022,  
Subsal Pública. Decreto Exento N° 50 del 16  
de septiembre 2021, Minsal.

**MAT.:** Informa catch up de vacunación contra  
Virus Papiloma Humano (VPH) año 2025

**SANTIAGO, - 3 ABR 2025**

**DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCION**

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, informa por medio del presente, que durante este año 2025, se realizará catch up a los escolares de 6°, 7° y 8° básico, que no han iniciado esquema de vacunación o cuentan con esquemas incompletos de vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH), esto en el marco de la relevancia de la protección contra el cáncer cérvico uterino y la semana de la vacunación de las Américas y según lo normado en el documento "Lineamientos técnicos operativos para la vacunación escolar"<sup>1</sup>.

La vacunación de VPH en población escolar inició el año 2014 con la administración de la 1ª dosis a niñas de 4° año básico y desde el año 2019 se incorporaron los niños en esta estrategia.

En el año 2020, durante la 73ª asamblea mundial de la salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció la "Estrategia Mundial para Acelerar la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino como Problema de Salud Pública y sus objetivos y metas conexos para el periodo 2020-2030". En ella, se insta a los Estados Miembros a que apliquen intervenciones recomendadas en la estrategia para acelerar la eliminación de esta enfermedad adaptándolas a los contextos y prioridades nacionales e integrándolas en sistemas de salud sólidos con miras a lograr una tasa de incidencia de menos de 4 casos por 100.000 mujeres y con una cobertura sanitaria universal, siendo uno de los puntos acordados el inmunizar al 90% de las niñas antes de los 15 años con vacunas contra el VPH.

Si bien la infección por VPH ocurre principalmente en la adolescencia y edad juvenil, la recomendación internacional es que esta población esté protegida antes del primer contacto con el virus. Por otra parte, se ha demostrado que la vacuna produce mejor respuesta inmune a edades más tempranas.

<sup>1</sup> <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Lineamientos-Tecnico-Operativos-para-la-Vacuanci%C3%B3n-Escolar-2020-1.pdf>

### Ejecución de la estrategia

La vacunación se llevará a cabo entre el 01 de abril al 30 de septiembre del presente año, oficializándose durante la semana de Vacunación a las Américas en el mes de abril 2025, en todos los vacunatorios públicos y privados del país.

Los escolares y adolescentes que forman parte de esta estrategia deben asistir con sus padres, apoderados o tutores a los vacunatorios públicos o privados en convenio.

### Población a vacunar

Todos los escolares que cursan 6º, 7º y 8º año de enseñanza básica en establecimientos educacionales públicos y privados, además de adolescentes no escolarizados de este grupo etario, que durante este año no cuenten con al menos 1 dosis de vacuna VPH tetravalente.

### Vacuna a utilizar

Se utilizará vacuna VPH tetravalente, de nombre comercial GARDASIL® del Laboratorio Merck Sharp & Dohme.

### Esquema de Vacunación

EDAD	Nº DE DOSIS	ESQUEMA
9 a 13 años 11 meses 29 días	2 dosis.	0 y 6 meses
Desde los 14 años	3 dosis.	0, 2 y 6 meses

Se refuerza la importancia de revisar en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI) el esquema de vacunación de cada escolar, de igual forma si se cuenta con carné de vacunación, esas dosis se considerarán válidas y se inicia la puesta al día a partir de esa información.

### Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI)

Para el registro de estas dosis, se debe ingresar al módulo inmunización del RNI, donde se debe seleccionar la pestaña de Virus Papiloma Humano, vacuna VPH tetravalente y luego registrar la dosis, lote y el criterio de elegibilidad correspondiente siempre a la población objetivo indicada.

En el campo de criterio de elegibilidad se encuentran disponibles las opciones para este registro como: **6º, 7º y 8º básico dosis pendientes.**

Se reitera la importancia de realizar amplia difusión de este documento, con el fin de que esta información sea conocida por todos los niveles y equipos de salud, así como a padres, tutores, docente y profesores.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
**ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

### DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud.
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- Departamento de Ciclo Vital
- Asistencia Remota en Salud
- Sección Farmacovigilancia de Vacunas
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes y Archivo



**APRUEBA LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN ESCOLAR.**

SANTIAGO, - 6 OCT 2022

EXENTA N° 1424 /

**VISTO:** estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 19 N° 1 y N° 9 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Subsecretaría de Estado; en el decreto exento N° 50, de 2021, del Ministerio de Salud, que Dispone Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

**2º** Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, deberá mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

**3º** Que, el inciso segundo del artículo 32 del Código Sanitario dispone que el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Salud, podrá declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización.

4° Que, en razón de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó el decreto exento N° 51, de 2021, que dispone la Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País.

5° Que, la salud escolar se ha desarrollado en forma permanente en el mundo, sobre todo, al constituirse en una actividad relevante de protección a la infancia y de la adolescencia a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la cual Chile es signatario.

6° Que, la experiencia internacional muestra que una fuerte participación del Estado en materia de salud escolar redundará en una alta efectividad de los programas de vacunación a nivel escolar.

7° Que, actualmente la estrategia de vacunación escolar se basa en una de las más importantes premisas de salud pública, la que consiste en acercar las prestaciones de salud a la población objetivo, a fin de asegurar una mayor oportunidad de la acción y, de paso, alcanzar una mayor cobertura de vacunación. Esta actividad, gratuita y universal, se realiza en todos los establecimientos públicos y privados del país.

8° Que, el éxito de esta estrategia en nuestro país se basa en la alta tasa de escolaridad, la activa participación de las autoridades y profesores de los establecimientos educacionales, así como de los padres y apoderados.

9° Que, mediante Memorandum B27 N° 686, de 25 de agosto de 2022, se ha solicitado la aprobación del instrumento denominado: "Lineamientos Técnicos Operativos para la Vacunación Escolar", elaborado por el Departamento de Inmunizaciones de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública.

10° Que, en mérito de lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1° **APRUÉBASE**, el documento denominado "Lineamientos Técnicos Operativos para la Vacunación Escolar".

2° Los "Lineamientos Técnicos Operativos para la Vacunación Escolar" constan en un documento de 63 páginas, incluidos los siguientes Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo N°1: configuración calificada CIP MINSAL.

- Anexo N°2: carta para el/la directora /a del establecimiento educacional.
- Anexo N°3: carta para padres y apoderados sobre vacunación escolar 1° año básico.
- Anexo N°4: carta para padres y apoderados sobre vacunación escolar 4° y 5° año básico.
- Anexo N°5: carta para padres y apoderados sobre vacunación escolar 8° año básico.

**3°** El original del documento que se aprueba por el presente acto administrativo, debidamente visado por la jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades, se mantendrá en el Departamento de Inmunizaciones de este Ministerio. Dicho departamento, deberá además asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

**4° PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Inmunizaciones, el texto íntegro de los "Lineamientos Técnicos Operativos para la Vacunación Escolar" y el de la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Salud; [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), a contar de la total tramitación de esta última.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA**  
**MINISTRA DE SALUD**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Inmunizaciones
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Servicios de Salud del país.
- Oficina de Partes

**REGISTRO DE RESPALDO****RECHAZO DE VACUNACIÓN POBLACIÓN GENERAL**

Fecha \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento, Yo \_\_\_\_\_

RUN \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_

por voluntad propia:

Rechazo la administración de la vacuna contra la influenza a (nombre de/la menor):  
 \_\_\_\_\_, como su padre, madre o  
 representante legal.

Rechazo que me sea administrada la vacuna contra la influenza.

Declaro haber sido informado/a previamente acerca de los riesgos que asume la persona bajo mi cuidado al no ser vacunado/a (hospitalización, implicaciones y/o muerte causada por la enfermedad correspondiente).

He sido informado/a además acerca del riesgo de contagio al que me expongo y a las personas que sean mi contacto, y aseguro haber sido informado/a de que la Autoridad puede establecer la vacunación obligatoria conforme al Código Sanitario aprobado por el Decreto con fuerza de Ley N° 725 de 1967 del Ministerio de Salud son Obligatorias por el Decreto fuerza de Ley N°725 del Código Sanitario.

Por lo que cual, el Centro de Salud \_\_\_\_\_  
 podría interponer acciones judiciales que le sean conferidas mediante lo estipulado por el Ministerio de Salud en beneficio de la Salud Pública del país.

MOTIVO DEL RECHAZO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Usuario/a que rechaza  
 RUN y firma

\_\_\_\_\_  
 Funcionario de Salud  
 Equipo de vacunación  
 RUN y firma

